Ensa

Chiclayo, 25 de Abril del 2007

Osinergmin
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
26 ABR. 2007
RECIBIDO
Hora: 1420 Firma .....

R - 0955 - 2007

Señor
Ing. Victor Ormeño Salcedo
GERENTE ADJUNTO DE REGULACIÓN TARIFARIA - OSINERGMIN
Lima.-

Asunto	:	Opinión y sugerencia respecto a Prepublicación del Proyecto de Resolución que aprueba los importes máximos de corte y reconexión.
Referencia	:	Resolución OSINERGMIN N° 0166 - 2007 OS/CD

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Procedimiento para la aprobación de los importes máximos de Corte y Reconexión**, Resolución OSINERG N° 241-2003 OS/CD, adjunto al presente opinión y sugerencias respecto a la prepublicación del proyecto de resolución que aprueba los importes máximos de corte y reconexión aplicables al periodo comprendido entre el 1 de Septiembre del 2007 y el 31 de Agosto del 2011, en lo que a nuestra empresa ELECTRONORTE SA se refiere.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente

Agapito Fernández Valdez
Gerente Regional (e)

Osinergmin
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Reg. N°...001891.....

	TOMAR ACCION	COPIA
Agenda C.D.	☐	☐
Oficina Administr.	☐	☐
Div. Generación y T.	☐	☐
Div. Distribución	☐	☐
Div. Gas Natural	☐	☐
Asesoria Legal	☐	☐
Archivar	☐	☐
.....	☐	☐

.....
FIRMA FECHA

25 ABR 2007
HORA 836123
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA

Ensa

Llevamos más que energía...

OPINIÓNES Y SUGERENCIAS RESPECTO A LA PREPUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN

ABRIL – 2007

1. Introducción

De conformidad a lo establecido en la Resolución 241 OSINERG 2003 OS-CD, Electronorte S.A hace llegar las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del proyecto de resolución de los importes máximos de Corte y Reconexión aplicables al periodo comprendido entre el 01 de Septiembre del 2007 y el 31 de Agosto del 2011

2. Objetivo

Plantear al OSINERGMIN las observaciones que Electronorte S.A considera más importantes y que guardan un sentido de Justicia sobre la regulación de los importes máximos de corte y reconexión.

3. Antecedentes

Este año 2007 se está realizando el nuevo proceso de Aprobación de los nuevos importes de corte y reconexión, a la fecha nos encontramos en la etapa donde OSINERGMIN a presentado el proyecto de resolución que aprueba los importes Máximos de corte y reconexión a aplicarse a partir del 1 de septiembre del 2007 al 31 de Agosto del 2011, debiendo las empresas eléctricas alcanzar a más tardar el 25 de Abril del 2007 las opiniones y sugerencias a la prepublicación antes mencionada.

4. Opiniones y Sugerencias

Electronorte S.A observa la propuesta de OSINERGMIN en los siguientes aspectos:

- **Mano de Obra :**

  OSINERGMIN en la página 26 y 27 de su propuesta considera sólo 1 técnico electricista calificado (operario) para realizar las actividades de corte y reconexión dentro de la caja de medición, y únicamente en el caso de cortes y reconexiones en línea aérea, retiros y reinstalaciones, se considera la participación de dos técnicos electricistas calificados.

  Opinión:

  Electronorte no comparte la propuesta que OSINERGMIN hace respecto a que en las actividades de corte y reconexión que se desarrollen vaya una sólo técnico, pues a nuestro criterio, con esta actitud se está poniendo en riesgo la integridad física del trabajador ante accidentes eléctricos e inclusive agresiones físicas.

  Cabe indicar que Electronorte S.A de acuerdo al Titulo III, artículo 15, inciso b de la Res. 161- 2007 MEM / DM, tiene entre sus obligaciones la de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que desarrollen dentro de sus instalaciones.
  Adicional a ello está el hecho de que en el nuevo reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades eléctricas Res. 161- 2007 MEM / DM claramente está establecido que los trabajos de distribución en baja tensión serán realizados como mínimo por dos personas salvo aquellos en donde la empresa demuestre que pueden ser realizados sin riesgo por una sola persona. Por lo que no habiendo probado la falta de

riesgo se considera errada la posición de OSINERGMIN al mantener el planteamiento de 1 técnico para los cortes tipo I y II.

Sugerencia:

Respetar lo dispuesto por la Res. 161- 2007 MEM / DM, y considerar 2 técnicos dentro de los armados de cada actividad.

- **Transporte y equipos:**

OSINERGMIN en el anexo 8 de su propuesta, para la zona Urbana - Provincia determina que lo más eficiente para las actividades de corte y reconexión en todos los estratos es el traslado en moto y que sólo para las zonas peligrosas lo conveniente es el traslado en furgoneta, asimismo en el anexo 2 establece como recorrido mínimo para el mantenimiento de la furgoneta 5000 Km.

Zona	Urbana - Provincia					
			Tipo de traslado			
Tipo de conexión	Tipo	Modalidad	Pie	Motocicleta	Camioneta 4X2	Furgoneta
	Corte	Fusible/Interruptor		73		71
		Interruptor		57		56
		Aislamiento acometida		57		56

Opinión:

Electronorte S.A registra un promedio de 5962 cortes y 5639 reconexiones mensuales, las cuales el 85%, esto es 9860 actividades se ejecutan en 04 días, a un promedio de 2465 actividades por día, razón por la que las mencionadas actividades requieren de un aproximado de 76 técnicos para poder efectuarlas (respetamos la Res. 161- 2007 MEM / DM), de los cuales el 50% va a pie y el 50 % va en camioneta.

Electronorte S.A no está de acuerdo con esta propuesta de usar moto en todos los estratos y limitar el uso de la furgoneta sólo a las zonas peligrosas, está demostrado que en las zonas de baja densidad por la dispersión existente el uso de una camioneta o furgoneta se hace necesaria, ésta situación se acentúa más en los cortes de repaso de segundo y tercer tipo en donde a diferencia de las empresas de Lima la dispersión aumenta aún más, distorsionando los valores propuestos para el tiempo de traslado de punto a punto y el de llegada al punto de trabajo, asimismo observamos el hecho de que para el cálculo del costo de h-m se está considerando un mantenimiento cada 5000 Kilómetros, siendo este caso sólo para una realidad en donde las pistas están en buen estado, cosa que no ocurre en ninguna de las ciudades de la concesión de Electronorte S.A, cuyo porcentaje de pistas es menor al 30% en la unidad de negocios Chiclayo.

Cabe indicar que muchos de los cortes que nosotros efectuamos son a pie sobre todo en aquellas zonas donde no existe gran dispersión, **el hecho de que en la propuesta de OSINERGMIN aparezca el desarrollo de las actividades de corte y reconexión en moto hace que en su propuesta se tengan rendimientos altos, lo que origina que el costo de cada actividad no sea el real, pues para lograr ello se tendría que obligar a las diversas empresas de servicio a comprar un número**

SUPERVISOR DE CORTES Y RECONEXIONES ELECTRONORTE S.A.

VERIFICACIÓN CONTROL COBRANZA V° B° ELECTRONORTE S.A.

considerable de motos así como la furgoneta que se ha incluido en esta nueva regulación, haciendo esta propuesta irreal y excesiva.

Hacemos notar a OSINERGMIN el hecho de que en la regulación del año 2003, el porcentaje de ponderación asignado a las zonas peligrosas fue de 17.37 % y para está nueva regulación se ha determinado que para la zona Urbana Provincia sea de 10.01%, lo cual significa una disminución de 7.36% en el porcentaje de ponderación de las zonas peligrosas a pesar que se sabe que estas zonas han aumentado, lo que se demuestra diariamente en los noticieros y diarios Nacionales, razón por la que observamos este porcentaje aplicado pues no se acredita en ningún análisis legal o policial, para cada empresa concesionaria.

Cortes y Reconexiones - Año 2003

Zona	Cortes	Reconexiones	Total	Participación	Tipo de Traslado Eficiente
Alta	185 964	167 326	353 290	20.61%	Pie
Media	249 103	238 201	487 304	28.43%	Motocicleta
Baja	288 778	287 020	575 798	33.59%	Motocicleta
Zona Peligrosas	155 139	142 575	297 714	17.37%	Camioneta
	878 984	835 122	1 714 106	100.00%	

Cortes y Reconexiones - Año 2006

Zona	Cortes	Reconexiones	Total	Participación	Tipo de Traslado Eficiente
Alta	7,723	6,114	13,837	28.56%	Motocicleta
Media	7,994	6,328	14,321	29.56%	Motocicleta
Baja	8,616	6,819	15,436	31.86%	Motocicleta
Zonas Peligrosas	2,734	2,115	4,849	10.01%	Furgoneta
	27,067	21,376	48,443	100.00%	

Sugerencia:

Considerar también el uso de furgoneta en la zonas de media y baja densidad.

Para el cálculo de los rendimientos se solicita se considere también el tiempo promedio de desarrollo de las actividades de corte y reconexión, cuando éstas se desarrollan a pie, cosa que no se ha hecho, con ello se sinceraran los rendimientos, ya en la propuesta presentada por OSINERGMIN están demasiado altos.

Incrementar el porcentaje de participación asignado a las zonas peligrosas tomando como referencia el del año 2003 en donde la delincuencia no se había incrementado tanto, como ahora.

SUPERVISOR DE CORTES Y RECONEXIONES
ELECTRONORTE S.A.

VENTAS Y CONTROL COBRANZA
V° B°
ELECTRONORTE S.A.

Incrementar el costo de la H-m de la furgoneta pues en las zonas de provincia el mantenimiento se hace en un recorrido menor a los 5000 Km. Por las razones ya expuestas líneas arriba.

- **Tiempos de ejecución de las actividades de corte y reconexión:**

En el anexo 4 capitulo V se habla claramente de un tiempo destinado a la búsqueda de la ruta óptima, asimismo en los numerales 6.16 al 6.21 de la propuesta presentada se observa que para el cálculo de los tiempos promedio de desplazamiento de suministro a suministro en la zona urbano provincia se ha considerado el uso de una moto.

Opinión:

Estamos totalmente de acuerdo con OSINERGMIN que entre el momento que se generan los cortes y su ejecución es necesario dedicar un tiempo a la búsqueda de la ruta óptima que permita obtener los mejores rendimientos.

En la intención de mejorar el ruteo de las actividades de cortes o reconexión se emplea más tiempo que el propuesto por OSINERGMIN, especialmente por ser esta una actividad no automatizada.

Este mayor tiempo que se emplea en dicha búsqueda hace que el tiempo efectivo de horas de en campo disminuya y consecuentemente se tenga un menor rendimiento en el número de cortes ejecutados, hecho que no está siendo considerado por OSINERMING para el cálculo del tiempo de ejecución de las actividades de corte y reconexión, pues lo considera como una actividad automatizada.

Respecto al procedimiento seguido para el cálculo de los tiempos de ejecución de las actividades de corte y reconexión no estamos de acuerdo con esta forma de cálculo pues distorsiona el resultado final del tiempo promedio de ejecución de las actividades en mención, ya que en ningún momento se está considerando los tiempos promedios de las actividades que se desarrollan a pie, arrojando así, un rendimiento mucho mayor que afectará al costo final de cada actividad, obligando a las empresas eléctricas a comprar un número considerable de motos para la ejecución de las actividades de corte y reconexión así como la furgoneta que se ha incluido en esta nueva regulación, haciendo esta propuesta irreal y excesiva.

OSINERGMIN dentro de sus cálculos no considera el hecho de que por razones de seguridad:

- Riesgo eléctrico por autoconexión o hurto de energía
- Salvaguardar los sistemas de protección como son termomagnético, aparato de medición del cliente.

Las tapas de muchos de nuestros suministros están soldadas lo que obliga a efectuar el corte en línea siendo necesario el uso de una móvil para el transporte de la escalera correspondiente. Sin embargo como ya hemos dicho anteriormente este medio de transporte sólo está limitado a las zonas peligrosas, cosa que nos parece injusta.

SUPERVISOR DE CORTES Y RECONEXIONES
ELECTRONORTE S.A.

VENTAS Y CONTROL COBRANZA
V°B°
ELECTRONORTE S.A.

Cabe indica que a la fecha Electronorte S.A, en salvaguarda de los intereses de nuestros clientes y de nuestra empresa, se continúa con el soldado de tapas en las nuevas conexiones que diariamente se efectúan. Actualmente y por las razones anteriormente expuestas el 75% de los suministros que tiene Electronorte S.A tiene su tapa soldada.

Cantidad de nuevos suministros con tapa soldado año 2006

CONCEPTO	Ene 06	Feb 06	Mar 06	Abr 06	May 06	Jun 06	Jul 06	Ago 06	Sep 06	Oct 06	Nov-06	Dic-06	Acum 2006
Cantidad de Nuevos Suministros con tapa soldada	922	289	557	551	604	550	591	769	1 399	603	623	1 351	8 809

Sugerencia:

Para el cálculo de los rendimientos considerar el tiempo que se emplea para determinación de la ruta óptima que permita optimizar los rendimientos de las actividades de corte y reconexión.

Insistimos en que para el cálculo de los rendimientos se solicita se considere también el tiempo promedio de desarrollo de las actividades de corte y reconexión, cuando éstas se desarrollan a pie, cosa que no se ha hecho.

Considerar el uso de la furgoneta en las zonas de media y baja densidad pues como ya indicamos antes gran parte de nuestros suministros tienen la tapa soldada y los cortes son en línea, debiendo transportar escalera.

- **Casos especiales**

En el anexo B del proyecto de resolución 166-2007 OS/CD se hace mención a que en el caso de cortes no efectuados por oposición de los usuarios, la empresa de distribución eléctrica realizará la denuncia policial respectiva y dará aviso a la Gerencia de Fiscalización eléctrica del OSINERGMIN, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el corte no efectuado y el corte del siguiente nivel, cumpliendo con el procedimiento y la secuencia correspondiente.

Opinión:

El hecho de interponer la denuncia ante la PNP constituye un gasto adicional a la tarifa de cortes. (Traslado ida y vuelta al efectivo PNP así como el valor de la especie valorada para solicitar copia de la denuncia policial), adicional al costo de H-H para realizar la gestión señalada

La situación de oposición por parte del usuario no constituye delito y tampoco es una falta o infracción legal, por lo que la participación de la PNP estará restringida a ser sólo una certificación de la oposición del cliente.

SUPERVISOR CORTES Y RECONEXIONES ING. ALEXANDER VILLASANTE ARAMONTE ELECTRONORTE S.A.

CONTROL COBRANZA V° B° ELECTRONORTE S.A.

Sugerencia:

Finalmente consideramos que la mejor alternativa es la Declaración Jurada por parte del personal técnico que participa, al amparo art. 1.13 concordante con el Art. 1.7 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, o en su defecto adicionar al costo que se vaya a regular, todos los costos que este trámite acarree: costo h-h, especie valorada, costo de traslado de policía a zona de incidente etc.

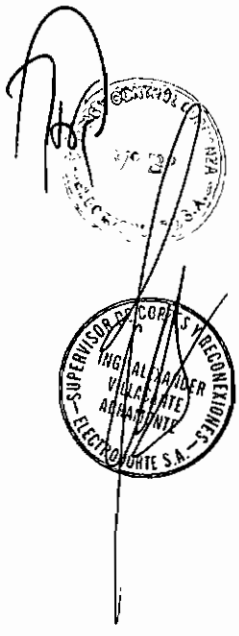

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 166-2007-OS/CD

Lima, 09 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ítem g) del Anexo de la norma "Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión", aprobado por el Consejo Directivo del OSINERGMIN, mediante la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, el Proyecto de Resolución que fija los Importes Máximos que resultan de dicho procedimiento, así como la relación de la información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que lo sustenta, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN, deberá prepublicarse en el Diario Oficial El Peruano y en la página web, con un plazo no menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación de la Resolución de Aprobación de los Importes Máximos;

Que, según se encuentra consignado en el ítem i) del Procedimiento mencionado en el considerando anterior, y con el fin de dotar de la mayor transparencia posible al proceso regulatorio en trámite, es conveniente hacer conocer a los interesados, el lugar al que podrán remitir sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de resolución prepublicado, con el fin de que el OSINERGMIN proceda a su respectivo análisis, con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva que apruebe los Importes Máximos de Corte y Reconexión;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27838 y a las facultades concedidas por el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y

De conformidad con lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria en el Informe N° 0122-2007-GART;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispóngase la Prepublicación en el Diario Oficial El Peruano y en la Página web del OSINERGMIN: www2.osinerg.gob.pe, del Proyecto de Resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión aplicables al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2011, documento que figura como Anexo B de la presente resolución. El informe técnico N° 0119-2007-GART que sustenta los citados importes será prepublicado en la señalada página web.

Artículo 2°.- Las opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación serán remitidos por escrito a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART), sito en Av. Canadá 1460, San Borja, hasta el 25 de abril de 2007. Los comentarios también podrán ser remitidos hasta la fecha indicada vía fax al número telefónico 224 0491, o vía internet a la dirección de correo electrónico: corteyreconexion@osinerg.gob.pe.

Artículo 3°.- Publíquese la relación de información que sustenta los Importes Máximos de Corte y Reconexión que se acompaña como Anexo A de la presente resolución.

Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo